

PREGUNTA

Cual es la fecha estimada para empezar el proyecto?

Cuando se estarían recibiendo los fondos para las propuestas ganadoras?

De que otra manera puede ser el 15% de contrapartida que no sea efectivo?

El proyecto puede llevar varios objetivos específicos o tiene que ser solo uno?

Una misma organización puede presentar dos propuestas.

Cuanto es el porcentaje para el pago del personal para la implementación del proyecto? Cuanto es el porcentaje máximo que se puede destinar para el tema de administración, tal como: alquiler de oficina, secretaria, teléfono, luz, útiles de oficina etc.?

No importa si el proyecto se plantea en uno ó en varios municipios?

Si se conforma un consorcio, la información respecto al artículo 18 del Reglamento que se debe aportar será la de la organización que cumpla con los requisitos descritos en dicho artículo y adjuntar en forma de anexo la documentación referente a la conformación del consorcio? o ¿El consorcio debe de estar constituido hace más de tres años?

La propuesta debe atender las cuatro áreas temáticas definidas en el artículo 24 del Reglamento o se puede escoger una de ellas?

De igual forma se deben de atender todas las actividades propuestas en artículo 25 dentro de la propuesta?

RESPUESTA

Los proyectos empiezan el día 1 de julio del 2016

El primer desembolso se realizará una vez recibida la planificación financiera y la solicitud de fondos firmadas. Solo se transfieren fondos a cuentas dedicadas exclusivamente para el proyecto de pequeña donación.

El aporte en especie puede ser en equipo, mobiliario, alquileres, incluida la valoración del tiempo que aporte el personal de la organización. También puede provenir de otros donantes o socios.

Los proyectos pueden llevar uno o mas objetivos específicos. Se puede añadir las filas necesarias el formato de marco lógico.

Una misma organización puede presentar una o mas propuestas.

No manejamos porcentajes obligatorios para salarios o costos administrativos. Deben ser equilibrados y adecuados respecto al presupuesto total y los objetivos del proyecto.

El proyecto puede cubrir cualquier porción del territorio de los países del CAFTA-DR (Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador y la Republica Dominicana).

Solo la organización principal que propone el proyecto y firmará el convenio debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. El consorcio no debe estar constituido desde hace más de tres años.

La propuesta debe atender por lo menos una de las cuatro áreas temáticas definidas en el artículo 24 del reglamento. El proyecto puede incluir una o más de las actividades descritas en el artículo 25 del reglamento. Estas actividades son ejemplos típicos, pero las actividades elegibles no se limitan a esos ejemplos.

La propuesta puede estar dirigida y/o enfocada a beneficiar a poblaciones como mujeres, indígenas, y/o jóvenes sin que sea necesariamente este grupo de personas parte de la organización que presenta la propuesta?

Si.

Se deben de aportar los curriculum de las personas ejecutoras del proyecto dentro de la propuesta?

Los curriculums del personal clave se adjuntan en anexo a la propuesta. Limitarse a una página por persona.

Cual es el porcentaje del presupuesto que se puede dedicar a equipos y construcciones?

El límite autorizado es 3000 USD.

Las autoridades publicas no son elegibles para presentar propuestas. Solo pueden participar en alianza con las organizaciones elegibles, sin recibir fondos.

Las municipalidades pueden presentar propuestas?

Las organizaciones que tienen su cuerpo directivo fuera de Centroamérica no pueden aplicar (ver artículo 10 del reglamento). En el caso de organizaciones internacionales, la elegibilidad depende de su estructura administrativa.

Son elegibles ONGs internacionales (legalmente establecidas en los países correspondientes)?